



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICHU PARA EL MUNDO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 027 -MDSM-2011-MDSM-A

VISTO:

Expediente Nº 05032-1-2011,

San Marcos, 06 de Enero del 2011

CONSIDERANDO

Que, conforme lo señala la Ley Orgánica de municipalidades de acuerdo al Título Preliminar: en su artículo I de la Ley Nº 27972 – Los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobiernos del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, de conformidad al Título Preliminar en su artículo II Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que de conformidad al Título Preliminar en su artículo IV Finalidad. Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, estando a las facultades conferidas por el Título Preliminar en sus artículos I, II y IV de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 27972 y la Constitución Política del Perú.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en el cargo de **AGENTE MUNICIPAL** del Caserío de **ORCOSH** de la jurisdicción del Distrito de San Marcos de la Provincia de Huarí, Ancash, a la **Señor ROGER FELIX SANTA CRUZ TRUJILLO** desde el 06 de Enero del 2011, al 31 de Diciembre del 2011.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



Municipalidad Distrital de San Marcos
HUARI - ANCASH

ING. UGARTE SALAZAR NEMESIO
ALCALDE